

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7962/2023

Fecha Resolución: 06/11/2023

La Presidencia de la Diputación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

Concesión de anticipos reintegrables a Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla FEAR 2023. (DPS V)

Por resolución de Presidencia 1374/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, se han concedido anticipos reintegrables a los ayuntamientos de Lebrija por cuantía de 2.973.504,93 € y Casariche, por cuantía de 530.000 €, ambos para la línea 3 de tesorería en aplicación de las Bases por las que se regula la creación y gestión de un fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamientos, ELAs, Mancomunidades y Consorcios de la provincia de Sevilla aprobadas por acuerdo de Pleno Ordinario, de fecha 30 de marzo de 2023, publicado en BOP n.º 78, de 5 de abril de 2023, BDNS (identif.): 6861151.

Trás su aprobación se ha detectado un error, consistente en la insuficiencia de crédito presupuestario que es necesario corregir para poder atender, en su integridad, la concesión otorgada.

Celebrada reunión de la Comisión de Valoración el día 31 de octubre, se propone que la rectificación consista en incorporar a la propuesta de concesión la aplicación presupuestaria de Diputación de Sevilla, 2103 93400 8202002, de la que es necesario disponer 28.504,93 € para poder atender en su totalidad las cantidades concedidas a los ayuntamientos de Lebrija y Casariche no viéndose mermados, en ningún caso, los derechos de concesión adjudicados a los ayuntamientos citados.

Por tal motivo, se acuerda por la Comisión la necesidad de proceder a la modificación, por error material subsanable, de la resolución 1374/2023 y el impulso de una nueva resolución de concesión FEAR 2023 (DPS) que afecta al presupuesto de Diputación de Sevilla, disponiendo de la cantidad de 28.504,93 €, lo que permitirá aplicar, de manera suficiente, el presupuesto requerido para atender integralmente las

Código Seguro De Verificación:	NqQ6poYFw2LsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/11/2023 14:51:37
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	06/11/2023 13:38:24
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NqQ6poYFw2LsHQ6mHwbzDw==		





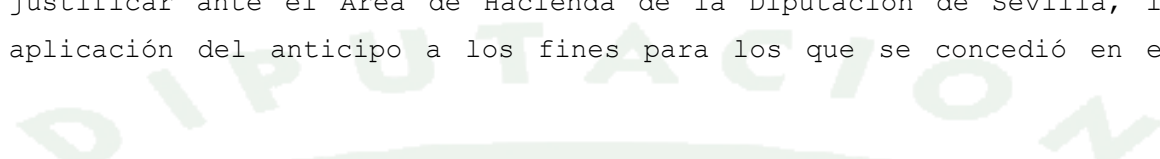
cantidades concedidas.

Vista el acta de la Comisión de Valoración, celebrada el 31 de octubre de 2023, en la que se propone la modificación de la resolución 1374/2023, de 30 de octubre y el informe de Intervención, de fecha 2 de noviembre, tengo a bien RESOLVER:

PRIMERO: Conceder y abonar, con cargo al Presupuesto de Diputación de Sevilla 2023, al Ayuntamiento de Casariche, el anticipo reintegrable que aparece en el siguiente cuadro, con cargo a la aplicación presupuestaria de la Diputación de Sevilla y por la cuantía referida (A1), cuyo total suma la cantidad de 28.504,93€.

AYUNTAMIENTO	CASARICHE
NIF	P4102600F
Anticipo Ordinario Neto (AON)	1.073.711,96 €
CANTIDAD MÁXIMA POR LÍNEA	536.855,98 €
EXPEDIENTE	P4102600F-2023-FEAR-DPS V-L3
Línea	3
TIPO	TESORERIA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2103.93400.8202002
CANTIDAD CONCEDIDA (A1)	28.504,93 €
PLAZOS	11
CUOTA ORDINARIA	2.591,36 €
ÚLTIMA CUOTA	2.591,33 €

SEGUNDO: Que la entidad beneficiaria del anticipo reintegrable deberá justificar ante el Área de Hacienda de la Diputación de Sevilla, la aplicación del anticipo a los fines para los que se concedió en el



Código Seguro De Verificación:	NqQ6poYFw2LsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/11/2023 14:51:37
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	06/11/2023 13:38:24
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NqQ6poYFw2LsHQ6mHwbzDw==		





plazo y mediante la documentación que a continuación se referencia:

Línea 3.- Seis meses. Certificado de ingreso en contabilidad expedido por el Interventor/a o Secretario/a de la entidad.

En caso de no justificar en los plazos anteriormente descritos la aplicación del anticipo, se procederá por parte de la Diputación de Sevilla al inicio del Expediente de reintegro, total o parcial según corresponda, de la cantidad concedida, no justificada, y pendiente de devolver.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Presidente, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.



Código Seguro De Verificación:	NqQ6poYFw2LsHQ6mHwbzDw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	06/11/2023 14:51:37	
	Francisco Javier Fernandez De Los Rios Torres	Firmado	06/11/2023 13:38:24	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/NqQ6poYFw2LsHQ6mHwbzDw==			